



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

PRÓRROGA No. 4. Mecanismo de Agregación de Demanda para el Suministro de Material Pedagógico y la Entrega de los mismos a Nivel Nacional número CCE-166-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDÁCTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S, (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, (VI) HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, (XII) VENTA EQUIPOS SAS.

Entre los suscritos, **YENNY LISETH PÉREZ OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.993.255, en calidad de Subdirectora de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Resolución No. 563 del 27 de agosto del 2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en el acta No. 030 del veintisiete de la misma fecha; en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto Ley 4170 de 2011, y en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 445 de 2025, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE–** con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra: (i) **COMERCIALIZADORA MUNDIAL SAS**, identificada con NIT 805.013.342-0 y representada legalmente por Patricia Amanda Ibarra Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.923.274, (ii) **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA**, identificada con NIT 800.045.606-9 y representada legalmente por María Rosalba Ochoa Domínguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.598.591, (iii) **SUMIMAS SAS**, identificada con NIT 830.001.338-1 y representada legalmente por Juan Carlos Robledo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.249.787, (iv) **NUEVA ERA SOLUCIONES SAS**, identificada con NIT 830.037.278-1 y representada legalmente por Luis Andrés Rey Méndez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.722.274, (v) **HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA**, identificada con NIT 804.000.673-3 y representada legalmente por Ramiro Humberto Vergara Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.431.735, (vi) **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS**, identificada con NIT 800.089.897-4 y representada legalmente por Rodolfo Antonio Albarracín Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.217.866, (vii) **TECNOPHONE COLOMBIA SAS**, identificada con NIT 900.741.497-0 y representada legalmente por Diana Christoffel Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.699.905, (viii) **YUBARTA SAS**, identificada con NIT 805.018.905-1 y representada legalmente por Fernando Morales Orjuela, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.693.566, (ix) **UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021**, constituida mediante documento privado del 13 de abril de 2021, representada legalmente



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

PRÓRROGA No. 4. Mecanismo de Agregación de Demanda para el Suministro de Material Pedagógico y la Entrega de los mismos a Nivel Nacional número CCE-166-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDÁCTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S, (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, (VI) HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, (XII) VENTA EQUIPOS SAS.

por Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.282.220 y conformada por **INDICOL LTDA**, identificada con Nit No. 860.403.380-4 constituida mediante Escritura Pública No. 881 en la Notaría 21 de Bogotá el 29 de abril de 1983, inscrita el 18 de mayo de 1983 bajo el No. 133.028 del libro IX, representada legalmente por Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.282.220, y **S&D BUSINESS SAS**, identificada con NIT 900.988.496-4, constituida mediante Acta del 27 de junio de 2016 de Asamblea de Accionistas e inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de julio de 2016 bajo el No. 02121657 del Libro IX, representada legalmente por Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.282.220 (x) **COMERCIALIZADORA VINARTA SAS**, identificada con NIT 800.209.890-1 y representada legalmente por Narciso Rodríguez Pinzón, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.184.325, (xi) **NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA**, identificada con NIT 52.430.291-0 y representada legalmente por Nelly Carmensa Figueroa Anacona, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.291, (xii) **VENTA EQUIPOS SAS**, identificada con NIT 900.155.085-6 y representada legalmente por Jeimmy Jannet Rocha Portes, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.459.895, hemos convenido en prorrogar el contrato CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), previas las siguientes consideraciones:

### CONSIDERACIONES.

1. Que el veintisiete (27) de mayo de 2021, Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (I) OFIX SAS, (II) COMERCIALIZADORA MUNDIAL, (III) PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA, (IV) SUMIMAS SAS, (V) DINAMICA, (VI) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, (VII) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, (VIII) GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS, (IX) COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN FERRETERA SAS COMFERRETERA, (X) GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS, (XI) OFI BEST SAS, (XII) DIOMER ARISTIZABAL DUQUE, (XIII) COMPUTEL SYSTEM SAS, (XIV) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, (XV) UNIPLES SA, (XVI) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (XVII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (XVIII) AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA SAS, (XIX) YUBARTA SAS, (XX) AGENCIA GRUPO BRAND SAS,



PRÓRROGA No. 4. Mecanismo de Agregación de Demanda para el Suministro de Material Pedagógico y la Entrega de los mismos a Nivel Nacional número CCE-166-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDÁCTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S, (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, (VI) HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, (XII) VENTA EQUIPOS SAS.

(XXI) ABOVE SAS, (XXII) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XXIII) COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS, (XXIV) VENTA EQUIPOS SAS, (XXV) DEICY BRAVO JOJOA, (XXVI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, (XXVII) CPT EXPRESS SAS, (XXVIII) JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, (XXIX) DIDACTICOS PINOCHO SA suscribieron el Acuerdo Marco de precios CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la contratación del suministro de elementos de Material Pedagógico al amparo del Acuerdo Marco de Precios y la entrega de los mismos por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; (c) las condiciones para el suministro de los elementos de Material Pedagógico por parte de los proveedores; (d) las condiciones para la adquisición de los elementos de Material Pedagógico por parte de la Entidad Compradora; (e) las condiciones para el pago por parte de la Entidad Compradora y a favor del proveedor del material pedagógico.

2. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo marco de Precios CCE-166-AMP-2021 es de tres (3) años contados a partir de la firma entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores adjudicados; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo seis (06) Meses, si la necesidad lo requiere.
3. Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021, inició su operación el día primero (01) de julio de 2021, quedando estipulado como fecha de terminación inicial el día primero (01) de julio de 2024.
4. Que, posteriormente, Colombia Compra Eficiente y los proveedores suscribieron la PRIMERA PRÓRROGA del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021, por un plazo de seis (06) meses contados a partir del vencimiento del plazo establecido en la primera prórroga, quedando como nueva fecha de terminación el día primero (01) de enero de 2025.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

PRÓRROGA No. 4. Mecanismo de Agregación de Demanda para el Suministro de Material Pedagógico y la Entrega de los mismos a Nivel Nacional número CCE-166-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDÁCTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S, (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, (VI) HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, (XII) VENTA EQUIPOS SAS.

5. Que Colombia Compra Eficiente y los proveedores suscribieron la segunda prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021(CCENEG-039-01-2021), por tres (03) meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día primero (01) de abril de 2025.
6. Que, más adelante, mediante la Primera Modificación y tercera Prórroga del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021, las partes acordaron modificar la cláusula 14 "Plazo y Vigencia", eliminando la restricción que limitaba el número de prórrogas posibles, y prorrogó el plazo de ejecución del mecanismo por seis (06) meses, fijándose como nueva fecha de terminación el día 02 de octubre de 2025.
7. Que Colombia Compra Eficiente evidencia que el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional, identificado con el número CCE-166-AMP-2021, se encuentra próximo a finalizar su vigencia y, si bien el nuevo mecanismo ya se encuentra en proceso de estructuración, aún no se cuenta con una fecha cierta para su puesta en operación. Aunado a lo anterior, de acuerdo con la información contenida en los informes de supervisión, este mecanismo de agregación de demanda ha resultado de gran utilidad para las entidades compradoras; por lo cual, se considera necesario y pertinente proceder con la suscripción de la CUARTA PRÓRROGA del citado Acuerdo Marco de Precios.
8. Que Colombia Compra Eficiente informa que el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Elementos de Material Pedagógico y la Entrega de los mismos a nivel nacional, identificado con el número CCE-166-AMP-2021, se encuentra próximo a finalizar su vigencia. En consecuencia, resulta necesario validar una prórroga por un término adicional de dos (02) meses y veintinueve (29) días, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
9. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del día diecinueve (19) de septiembre de 2025, manifestó a los proveedores adjudicados en el



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

PRÓRROGA No. 4. Mecanismo de Agregación de Demanda para el Suministro de Material Pedagógico y la Entrega de los mismos a Nivel Nacional número CCE-166-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDÁCTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S, (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, (VI) HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, (XII) VENTA EQUIPOS SAS.

Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021) la intención de prorrogar el Mecanismo de Agregación de Demanda, por un término adicional de dos (02) meses y veintinueve (29) días, es decir, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

- 10.** Que como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior los proveedores manifestaron su intención de prorrogar el Acuerdo Marco de precios número CCE-166-AMP-2021, durante el periodo comprendido entre los días 19 de septiembre y 24 de septiembre de 2024; haciendo las siguientes manifestaciones:

#	Proveedor	Respuesta positiva al requerimiento	Respuesta negativa al requerimiento.
1	COMERCIALIZADORA MUNDIAL	x	
2	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA	x	
3	SUMIMAS SAS	x	
4	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	x	
5	NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA	x	
6	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	x	
7	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	x	
8	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	x	
9	YUBARTA SAS	x	



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

PRÓRROGA No. 4. Mecanismo de Agregación de Demanda para el Suministro de Material Pedagógico y la Entrega de los mismos a Nivel Nacional número CCE-166-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDÁCTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S, (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, (VI) HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, (XII) VENTA EQUIPOS SAS.

#	Proveedor	Respuesta positiva al requerimiento	Respuesta negativa al requerimiento.
10	UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021	x	
11	VENTA EQUIPOS SAS	x	
12	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	x	

11. Que, de conformidad con lo anterior, doce (12) de los proveedores suscritos al Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021, a saber: (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL, (II) PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES SAS, (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, (VI) HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) VENTA EQUIPOS SAS y (XII) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, manifestaron de manera expresa su aceptación a la intención de prórroga propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que representa el 100% de los proveedores activos, demostrando la viabilidad y pertinencia de la presente prórroga.

12. Que, Colombia Compra Eficiente y los proveedores que dieron respuesta positiva a la solicitud de intención de Cuarta Prórroga, consideran pertinente proceder con la suscripción de la **CUARTA PRÓRROGA** del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional número CCE-166-AMP-2021, por un término adicional de dos (02) meses y veintinueve (29) días, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la cual se registrará bajo las siguientes:



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

PRÓRROGA No. 4. Mecanismo de Agregación de Demanda para el Suministro de Material Pedagógico y la Entrega de los mismos a Nivel Nacional número CCE-166-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDÁCTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S, (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, (VI) HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, (XII) VENTA EQUIPOS SAS.

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA.** La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y los proveedores: (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDÁCTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S, (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, (VI) HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, (XII) VENTA EQUIPOS SAS, acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), por un término de dos (02) meses y veintinueve (29) días, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18, numeral 17.1, del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), de conformidad con lo siguiente:

*"(...) En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato."*

**CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel Nacional No CCE-166-AMP-2021 (CCENEG-039-01-2021), permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

**CLÁUSULA CUARTA:** La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

PRÓRROGA No. 4. Mecanismo de Agregación de Demanda para el Suministro de Material Pedagógico y la Entrega de los mismos a Nivel Nacional número CCE-166-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES SAS, (II) DIDÁCTICOS CELMAX S.A.S, (III) SUMIMAS SAS, (IV) NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S, (V) NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA, (VI) HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA, (VII) COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS, (VIII) TECNOPHONE COLOMBIA SAS, (IX) YUBARTA SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL PEDAGÓGICOS 2021, (XI) COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, (XII) VENTA EQUIPOS SAS.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Angela Carolina Mayorga Sastoque – Abogada del AMP. *A.C.M.*

Revisó: Rubén Darío Hernández Forero – Gestor del AMP. *R.D.H.F.*

Alejandra Burgos Montilla – Asesora de la Subdirección de Negocios. *A.B.M.*

Daniel Mongua – Asesor de la Subdirección de Negocios. *D.M.*

Revisó y aprobó: Yenny Liseth Pérez Olaya – Subdirectora de Negocios. *Y.L.P.O.*